

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 24 de Junio de 2021. A despacho de la señora Juez con correo electrónico allegado por la apoderada Martha Salas, recibida el pasado 21 de mayo de los corrientes. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 960

Cali, Veinticuatro (24) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-10-011-2014-00442-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que ha sido allegado correo electrónico por parte de la apoderada de la parte demandante, Martha Salas, en la que aporta la colilla de la empresa de correos Servientrega, con el fin de que conste ante este despacho judicial el trámite del oficio No. 993 de septiembre 10 de 2020.

Dicho oficio será agregado a los autos para que obre y conste.

Al efecto, procedió este despacho a hacerle seguimiento a dicha guía, consiguiendo el siguiente resultado:

	Servientrega S.A. NIT. 866.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 - 11 A. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Remos. DIAN: 00696 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.	Fecha: 26 / 10 / 2020 16:12																															
		Fecha Prog. Entrega: 27 / 10 / 2020																															
Cód: CDS/SER: 1 - 20 - 143	GUIA No. : 9124091555																																
REMITENTE	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1																																
CALLE 2A 66B - 86 NANCY GONZALEZ Tel/cel: 3168533210 Ciudad: CALI País: COLOMBIA D.I./NIT: 3168533210 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM	CD: Postal: 760021 Dpto: VALLE	BOG 10 Ciudad: BOGOTA CUNDINAMARCA F.P.: CONTADO NORMAL M.T.: TERRESTRE																															
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">1</td> <td style="width: 33%;">2</td> <td style="width: 33%;">3</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> </table>	1	2	3	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	Desconocido Rechazo No reside Desconocido No Reclamado Dirección Errada Otro (Indicar cual)		
1	2	3																															
☐	☐	☐																															
☐	☐	☐																															
☐	☐	☐																															
☐	☐	☐																															
☐	☐	☐																															
☐	☐	☐																															
☐	☐	☐																															
☐	☐	☐																															
☐	☐	☐																															
RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGÍBLE, SELLO Y D.I.)																																	
GUÍA No. 9124091555  FECHA Y HORA DE ENTREGA																																	

Observaciones en la entrega:

El usuario **no** expresa constancia que tuvo conocimiento del control que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las consolas de los Centros de Soluciones que regula el servicio asociado entre las partes. Cuya constancia otorga expresamente con la inscripción de este documento. Al mismo tiempo, el usuario declara que no tiene conocimiento de la infracción de la Ley de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos, el usuario puede contactar al Centro de Atención al Cliente al teléfono: 01 7792020.

Quiénes:

Quiénes: **BOG 10**

Quiénes: **CONTADO**

Quiénes: **TERRESTRE**

Quiénes: **BOG 10**

Quiénes: **CONTADO**

Quiénes: **TERRESTRE**

Es decir que mismo, fue recibido el pasado 22 de octubre de 2020, sin que a la fecha la mencionada entidad hubiera procedido de conformidad según la partición adicional y la sentencia aprobatoria de esta, por lo que se requerirá a la entidad para que den cumplimiento a la orden impartida por esta instancia judicial.

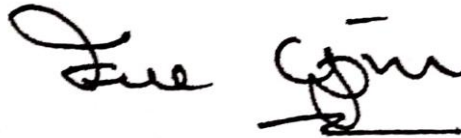
En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- GLOSESE al expediente el escrito allegado por la apoderada Martha Salas, para que obre, conste.

2.- REQUIERASE a la entidad **EJERCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES**, para que dé cumplimiento a la partición adicional y la sentencia No. 068 de Junio 01 de 2020, dictada por este despacho, comunicado mediante oficio No. No. 993 de septiembre 10 de 2020.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez', with a horizontal line drawn underneath the name.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 095
del 28 de Junio de 2021